

AVISO

AUTORIZACIÓN DE LISTADO

OBLIGACIONES NEGOCIABLES

EMISORA: TARJETA NARANJA S.A.U.

Esta Bolsa de Comercio, en ejercicio de las actividades delegadas de conformidad con el artículo 32, inciso b) de la Ley 26.831, ha dispuesto autorizar el listado de los siguientes valores negociables a ser emitidos en el marco del Régimen de Emisor Frecuente (reglamentado en las Normas de la Comisión Nacional de Valores):

MONTOS Y MONEDAS DE EMISIÓN:

Obligaciones Negociables Clase LXVI Serie I por	v/n \$ 81.764.468.679,-.
Obligaciones Negociables Clase LXVI Serie II por	v/n u\$s 90.094.898,-.

DENOMINACIONES MÍNIMAS DE NEGOCIACIÓN:

Clase LXVI Serie I: \$ 1.-

Clase LXVI Serie II: u\$s 1.-

CÓDIGOS DE ESPECIE:

Clase LXVI Serie I:	Pesos:	T661O
	Dólar MEP:	T661D
	Cable:	T661C

Clase LXVI Serie II:	Pesos:	T662O
	Dólar MEP:	T662D
	Cable:	T662C

La totalidad de las condiciones generales de la presente emisión consta en el Suplemento de Prospecto enviado por la Emisora y difundido el 19.11.2025 en los medios informativos de este Mercado, de acuerdo con la delegación de actividades del inciso g) del artículo legal precedentemente aludido. La lectura del mencionado documento resulta imprescindible ante cualquier decisión de inversión.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 2025.

AJG/GV

MARÍA ROSA RAGO
Gerencia Técnica y de Valores Negociables
B.C.B.A.